



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 16 FEB 2016

VISTO: El CUDAP Exp. N° 62797/15, por el cual la Prof. Dra. **ADRIANA DREYZIN de KLOR**, Leg. 21852, solicita de licencia con goce de haberes en su cargo de Profesora Titular dedicación exclusiva como Secretaria de Ciencia y Técnica y con carga anexa en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, desde el 10 de febrero al 3 de marzo de 2016, en razón de haber sido invitada a elaborar la segunda edición actualizada del Libro Private International Law – Hamburgo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes;

Las disposiciones del Art. 3° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. por RR 1600/00);

Que la Dra. Dreyzin de Klor reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesora Titular Dedicación exclusiva (Cod. 101) en la cátedra "A" de Derecho Internacional Privado, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2016 conforme Resolución HCD N° 07/14, cumpliendo tales funciones como carga anexa a su cargo de Secretaria de Ciencia y Técnica,

Las disposiciones del Art. 3° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00);

Lo dispuesto por Res. HCD N° 313/06;

Por ELLO,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

Art. 1°: Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas por la Dra. **ADRIANA DREYZIN DE KLOR**, Leg. 21852, desde el 10 de febrero y hasta el 3 de marzo de 2016 en un cargo docente de Profesor Titular Dedicación exclusiva (Cod. 101) en la Cátedra "A" de Derecho Internacional Privado, como extensión a su cargo de Secretaria de Ciencia y Técnica y con cargo a disposiciones del Art. 3° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese, Gírese copia a Secretaría Académica, Dirección de Personal, Departamento de Derecho Civil. Oportunamente Archívese.



VICTORINO GELA
Secretario Legales y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°



ES COPIA FIEL